Dr. CARLOS MARIO LÓPEZ BARRIOS.

Abogado, Profesional de Obras Civiles y Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST",
Correo electronico cmlbasesoriayasistencia247@gmail.com

Sabaneta-Antioquia-2024

Doctora.

SANDRA MILENA QUIROZ VILLA.

Gerente del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta "INDESA".

E. C.

Referencia:

PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Respetada Doctora:

De la manera atenta como respetuosa presento propuesta económica con el fin de **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANETA EN LAS MODALIDADES DE ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA.**

RESUMEN.

El papel del abogado que ejerce la defensa judicial del Estado es primordial. Las actuaciones que acometen en representación de los intereses estatales deben obedecer a criterios de eficiencia y probidad que conduzcan al cumplimiento de los principios constitucionales y legales, a la observancia del ordenamiento jurídico en general y a la realización de los fines del Estado. Para ello, y en virtud del mandato conferido, los apoderados de las entidades públicas deben defender los intereses de estas de manera diligente, técnica y respetuosa, conforme con las reglas y ritos procesales y con los principios y obligaciones que regulan el ejercicio de la profesión de abogado.

El proyecto parte de la necesidad de consolidar un modelo de control interno con el cual la entidad **INDESA**, pueda realizar un seguimiento y control de cada una de sus operaciones legales, ello partiendo de los riesgos a los que está expuesta por falta de un control continuo.

INTRODUCCIÓN.

INDESA como entidad del estado de Colombia, debe contar con la defensa judicial de la noción del ciclo, entendido este como una serie de fases que implican la realización de acciones dirigidas a la prevención del daño antijurídico, el uso judicial y extrajudicial de mecanismos alternativos de solución de conflictos, la adecuada defensa judicial, el

cumplimiento de las sentencias, los laudos y demás obligaciones estatales, y el adelantamiento de las acciones necesarias para la recuperación de dineros públicos.

Teniendo muy en cuenta que el principal objetivo de la Defensa Judicial es convertirse en un referente que, de manera sencilla y práctica, brinde apoyo e información útil para la gestión y el adecuado ejercicio de la actividad de defensa jurídica a cargo de las entidades públicas del orden nacional.

Toda empresa pública o privada, debe contar con un grupo de profesionales del derecho que le acompañen desde lo Jurídico en la Administrativo, Litigioso y Prejudicial. Para la entidad es de vital importancia tener los controles internos adecuados toda vez que de esto depende que las operaciones se realicen de manera correcta.

INDESA, debe contar de forma directa con un grupo de profesionales del Derecho, en aras de cumplir con su capacidad e idoneidad administrativa, funcional y humana.

MARCO DE REFERENCIA.

Marco legal que acoge la necesidad del servicio:

- Decreto 1260/1970.
- Ley 1437 del 2011.
- Ley 1562 del 2012.
- Ley 640 del 2001.
- ARTICULOS 1, 2, 4, 14, 25, 29, 31, 113. de la C.P. de Colombia. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.
- Ley 136 de 1994.
- Decreto 1072 de 2015.

MARCO TEORICO.

Inicialmente se debe poner en contexto cada una de las diferentes áreas administrativas de **INDESA**, desde lo organizacional y operatividad.

Se realizará acompañamiento a toda el área legal y gerencial.

Dr. CARLOS MARIO LÓPEZ BARRIOS.

Abogado, Profesional de Obras Civiles y Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST",
Correo electronico cmlbasesoriayasistencia247@gmail.com

OBJETIVO GENERAL.

Proponer un modelo adecuado de control de ejecución y operación jurídico administrativo de INDESA, y así lograr una estabilidad de la Entidad.

Son servicios profesionales orientados a brindar soluciones jurídicas de toda índole legal que tenga relación directa o indirecta con el recurso humano de la entidad u organización; así como en mejorar los procesos organizacionales a través de la asesoría, acompañamiento y consultoría legal en el ámbito laboral, seguridad social, Administración en Gestión Humana y Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo una mejora continua, calidad, "Demandas y Contestación de Demandas en la etapas procesales de experticia". En atención a las necesidades, se cuenta el agrado de presentar propuesta de servicios en lo concerniente a asesoría jurídica, cobro de cartera pre jurídica y jurídica, conciliaciones, transacciones.

La asesoría se basa en el servicio personalizado para cada caso en específico de la entidad y acorde a la información suministrada; y respetando la confidencialidad en el manejo de la información.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

SERVICIOS GENERALES.

I. **Asesoría Jurídica:** Es el acompañamiento periódico y continuado, asistencia y representación en las áreas jurídicas que requiera desde lo laboral, civil y administrativo, estructuración, valoración y análisis de documentos, conciliaciones, Contestación de Demandas.

SERVICIOS ESPECÍFICOS.

I. Derecho Laboral:

- Representación judicial en procesos de la jurisdicción ordinaria laboral.
- Controversias entre empleador y empleado con ocasión al contrato de trabajo.
- Redacción y revisión de contratos de trabajo en todas sus modalidades.
- Redacción y revisión de reglamento interno de trabajo.
- Seguimiento para el cumplimiento del debido proceso en despidos, llamados de atención y/o descargos.

- Valoración del SGSST y Calidad.
- Adopción de políticas laborales, entre otros.
- Asesoría y representación en reclamaciones y litigios laborales.

II. Derecho a la Seguridad Social:

- Asesoría en Representación administrativamente y judicialmente en los diferentes procesos.
- Asesoría en Pensión de Vejez, Invalidez, Muerte; Retroactivos pensionales, reliquidación, pago de herederos, nulidades de afiliación.
- Acompañamiento en los trámites de la calificación de perdida de la capacidad laboral.
- Reconocimiento y pago de incapacidades.

III. Derecho Civil:

- Responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual.
- Estudio y Valoración de Contratos.
- Conciliación.

IV. Asesoría en proyección, elaboración y negociación de contratos civiles: **Derecho Administrativo:**

- Consultoría.
- Conciliación.
- Acompañamiento, verificación, asesoría en acciones Constitucionales (Derecho de petición y Acciones de tutela),

V. Cobro Pre jurídico: Es la gestión que se hace cuando un cobro ha sido de difícil recaudo, con el fin de llegar a un acuerdo de pago con el deudor, lograr un recaudo y evitar el cobro jurídico.

VI. Cobro Jurídico: Es un proceso contencioso que se lleva a cabo en una instancia judicial con el que se busca el pago de una obligación mediante su ejecución forzada. Se puede entablar también por el incumplimiento de un acuerdo de pago firmado en la etapa de cobro pre jurídico.

VII. ANALIZAR, VERIFICAR Y CONTINUAR CON LOS PROCESOS JUDICIALES (DESDE LA EXPERTICIA) INICIADOS A FAVOR O EN CONTRA DE LA ENTIDAD; Y CON BASE A LO ENTREGADO POR LA ENTIDAD O ADMINISTRACIÓN.

Dr. CARLOS MARIO LÓPEZ BARRIOS.

Abogado, Profesional de Obras Civiles y Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST",
Correo electronico cmlbasesoriayasistencia247@gmail.com

El valor a cancelar por concepto de prestación de servicios es la suma **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y SEIS DE PESOS ($15.930.096) M/C.**

Incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Plazo de ejecución: **SEIS (6) MESES**.

Forma de Pago:

Por medio de actas parciales de acuerdo al avance del servicio; preferiblemente **SEIS (6)** mensualidades iguales vencidas, cada una por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIECISEIS PESOS ($2´655.016) M/C.**

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que:

1. Que no me encuentro en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna, consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que me impiden celebrar y ejecutar contratos con el departamento.

2. Que no adeudo ninguna multa al Estado, que me impida contratar (Ley 1801 de 2016. Artículo 183).

Cordialmente,

Dr. CARLOS MARIO LÓPEZ BARRIOS.
Abogado.
Profesional de Obras Civiles.
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST".
Correo electronico cmlbasesoriayasistencia247@gmail.com
Cel. 3177009261